Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2026- 068683 **-DISAN**

Bogotá D.C 01/08/2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policia Nacional
Bogota

ASUNTO: informe de supervisión 8 del contrato No 96-8-201717-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ X _ **O FINAL** _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2026	**Hasta**	31/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-108052-DISAN del 26/12/2025, el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados obrando en calidad de Director Hospital Central. dio carta de inicio y nombró como supervisor del Contrato u orden de compra del asunto a la señora SM 14, DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 8

1. Informe de supervisión del mes Diciembre 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001361-DISAN
2. Informe de supervisión del mes Enero 2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-008832-DISAN
3. Informe de supervisión del mes Febrero 2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-016674-DISAN
4. Informe de supervisión del mes Marzo 2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-027878-DISAN
5. Informe de supervisión del mes Abril 2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-037107-DISAN
6. Informe de supervisión del mes Mayo 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-047897-DISAN
7. Informe de supervisión del mes Junio 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-060884-DISAN
8. Informe de supervisión del mes Julio 2026, presentado mediante comunicación oficial No [illegible]

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201717-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS PARA EL SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL Y PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS EN DONANTES Y PACIENTES DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	LABCARE DE COLOMBIA SAS
Representante legal	GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	16.690.241,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	16.690.241,00
Plazo de ejecución inicial	30 de Octubre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-108052-DISAN del 26/12/2025, el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados obrando en calidad de Director Hospital Central, dio carta de inicio y nombró como supervisor del Contrato u orden de compra del asunto a la señora SM 14, DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
- Durante el periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026 no se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que el Hospital Central de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de pCompensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE FECHA 02/07/2026 firmada por revisor fiscal
5. Constituir en debida forma y aportar a la oficina del Grupo de contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la descripción de la Carta de Aceptación, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución del Contrato.	SI	
9. Restituir al Hospital Central de la Policía Nacional bienes que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		

10. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 202, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que la modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
11. El contratista deberá aplicar las obligaciones en materia de seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	SI	
12. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y crédito público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
13. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.	SI	
Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la presentación del servicio objeto de la Carta de Aceptación. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación incluyendo los impuestos.	SI	
14. En relación con las labores, el Contratista debe mantener limpios y ordenados durante la entrega de elementos, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policia Nacional podrá suspender la entrega de elementos hasta tanto el Contratista realice la labor solicitada.	SI	
15. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
16. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del Contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista se compromete a no continuar suministrando los insumos objeto de la presente Carta de Aceptación cuando se haya ejecutado la totalidad se los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de Aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
17. Si durante el tiempo de ejecución del Contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de la carta de aceptación con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de Protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley	SI	

1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N°. 08310 de 2016 "por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".		
19. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN INFECCIOSAS NECESARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	KIT Y UNIDAD	(SI)	
2.	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN INMUNOHEMATOLOGÍA NECESARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	KIT Y UNIDAD	(SI)	
3.	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGIA BASICA	KIT Y UNIDAD	(SI)	
4.	CONTROL DE CALIDAD PARA HEMOGLOBINOMETROS	KIT Y UNIDAD	(SI)	
5.	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO E INTERNO PARA HEMOPARASITOS (MALARIA)	KIT Y UNIDAD	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (227) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de los insumos y/o reactivos.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos y reactivos son de origen extranjero)
f. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: LABCARE DE COLOMBIA S.A.S
Banco: BANCO DE BOGOTA
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 035056688

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$16.690.241,00	100%
Valor total de las entregas	$8.693.420,00	52,09%
Valor total facturado	$8.693.420,00	52,09%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	
Valor pagado	[illegible]	[illegible]
Valor pendiente de entrega	[illegible]	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026 no se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los

Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 02/07/2026.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM-14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
Jefe Banco de Sangre y Servicio Transfusional
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 96-8-201717-25
Correo electrónico: adriana.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3001469357

Elaborado por: TS 27 Sandra Milena Pulido
Revisado por SM-14 Adriana Clemencia Osorio Arenas

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la empresa **LABCARE DE COLOMBIA SAS** está cumpliendo con las obligaciones parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

LABCARE DE COLOMBIA S.A.S se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de junio 2026.
2. Aportes a salud y pensión correspondientes al mes de julio 2026.

La presente certificación se expide en Cota Cundinamarca a los 02 días del mes de julio 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 734 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas inherentes. para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para su presentación ante entidades del sector público.

GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO
C.C 52.199.433 DE BOGOTÁ
Representante Legal Suplente
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S

RICARDO GAVILAN BELTRAN
C.C 79.640.721
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional 68315-T